



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2003-ALC/MSI**

San Isidro, 05 de marzo de 2003

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley Nº 27806, modificada por la Ley Nº 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite a la institución;

Que, en consecuencia es necesario proceder a la designación del funcionario que asumirá dicha responsabilidad;

Con la visación conforme de la Dirección Municipal, la Secretaría General del Concejo y la Dirección de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Designese a la Secretaría General del Concejo, Sra. Patricia Aparicio Garay, como funcionaria responsable de proporcionar la información que conforme a lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria Ley Nº 27927, se solicite a la Municipalidad de San Isidro;

**Artículo Segundo.**- Los funcionarios responsables de los diferentes órganos de la Municipalidad entregarán, bajo responsabilidad, a la Secretaría General del Concejo, la información solicitada, dentro de los plazos previstos en la ley.

**Artículo Tercero.**- En los casos en que la información solicitada fuera difícil de reunir o no obrara en poder de la Municipalidad de San Isidro, el funcionario responsable lo hará conocer a la Secretaría General del Concejo, antes del vencimiento del plazo de ley, para efectos de la prórroga del plazo y conocimiento del solicitante.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C.C.:  
EG. MSI.



**JORGE SALMÓN JORDAN**  
**ALCALDE**